

TUS DERECHOS PARA VOTAR

¿Quién puede votar?

Tod@s l@s trabajador@s laborales (indefinidos y temporales que tengan un mes de antigüedad en el Ayuntamiento)

¿Cuándo se vota?

El 10 de febrero de 2011, jueves.

¿Dónde se vota?

Se constituirán dos mesas electorales:

1. Mesa Electoral de Técnicos y Administrativos
2. Mesa Electoral de Especialistas y no Cualificados

Las Mesas electorales se constituirán en la sala de recepciones, situada en la Planta Baja del edificio del Ayuntamiento, (se entra por la Calle Cimadevilla, justo debajo del arco del Ayuntamiento) que será el lugar de votación.

Tenéis que mirar en que mesa estáis censados y coger la papeleta correspondiente.

¿De qué hora a qué hora?

La apertura de las urnas es desde las 09/00 horas a las 18/00 horas, ininterrumpidamente. La hora de apertura y cierre es estricta.

¿Tengo tiempo para votar dentro de la jornada laboral?

Si, todos los trabajador@s tienen, dos horas dentro de la jornada laboral para ejercer su derecho al voto.

¿Cómo se ejerce el derecho al voto?

El voto es libre, secreto, personal y directo.

IMPORTANTE.- Se considerará papeleta nula toda la que tenga cualquier indicación escrita. Hay que comprobar que la papeleta sea la de tu Mesa Electoral.